**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO**

## LUEGO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

**LICITACION PUBLICA**
**AD-LP-24-06**

**OBJETO CONTRACTUAL**

SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS OFICIALES DEL GOBERNADOR DE SANTANDER Y DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL

A los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024) y de acuerdo al cronograma establecido en el acto administrativo de apertura – fijado en la plataforma SECOP II y la Adenda 2, dentro del proceso de LICITACION PUBLICA AD-LP-24-06, cuyo objeto es SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS OFICIALES DEL GOBERNADOR DE SANTANDER Y DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, el Dr. DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA, Abg. CPS de la Oficina de Contratacion, en su calidad de miembro del Comité Evaluador de requisitos de orden juruidicos, procede a realizar la verificación habilitantes de orden Juridico de las propuestas allegadas dentro del proceso de la referencia y analizados los documentos presentados dentro del termino del traslado del informe de evaluacion y presentados de forma extemporanea.

### LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

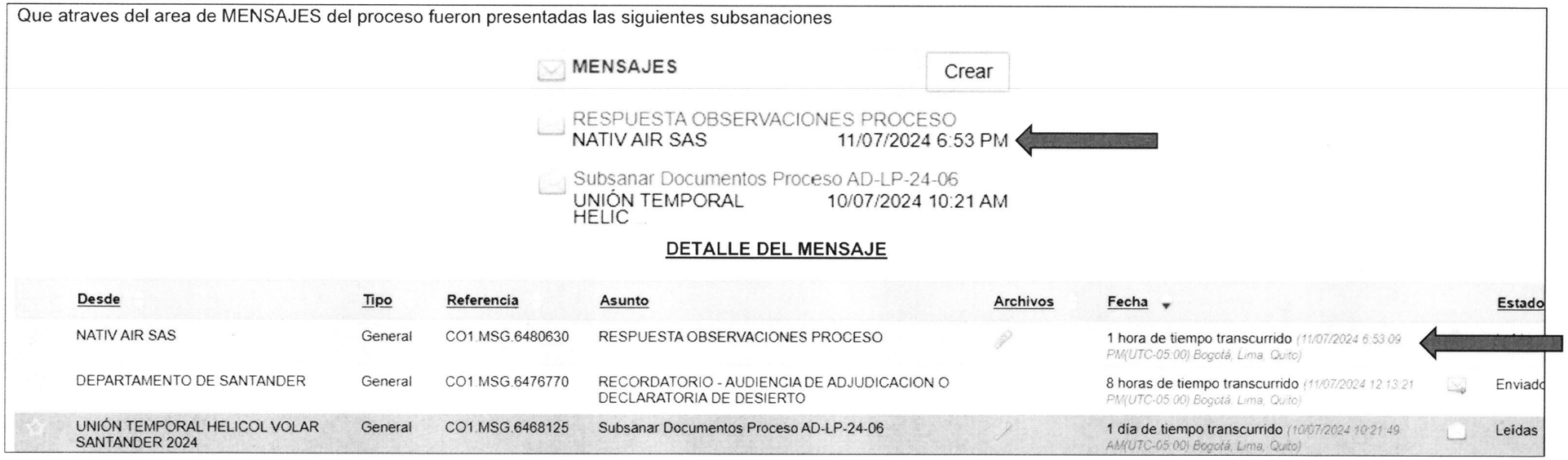
| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| LICITACION PUBLICA - AD-LP-24-06 | NATIV AIR SAS | Oferta en evaluación | 29/06/2024 12:02 AM | 63.249.000 COP |
| Presentación de oferta SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO | UNIÓN TEMPORAL HELICOL VOLAR SANTANDER 2024 | Oferta en evaluación | 27/06/2024 5:24 PM | 2.000.000.000 COP |

| PROPONENTE 1 | PROPONENTE 2 |
|---|---|
| **NAVIT AIR SAS**<br>NIT. 800.189.602-8<br>REP LEGAL<br>NANCY LILIANA CLAVIJO MORENO<br>C.C. 52. 952.757 DE BOGOTA | **UNIÓN TEMPORAL HELICOL VOLAR SANTANDER 2024**<br>REP LEGAL UNION TEMPORAL<br>JUAN DAVID RESTREPO BOTERO<br>C.C. 71.787.900 DE MEDELLÍN<br><br>**INTEGRANTE 1**<br>**HELICÓPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN**<br>**SIGLA: HELICOL SAS**<br>NIT 860.002.110-1<br>R/L. JUAN DAVID RESTREPO BOTERO<br>C.C. 71.787.900 DE MEDELLÍN<br>(CON EL 99% DE PARTICIPACION)<br><br>**INTEGRANTE 2**<br>**HANGAR 29 S.A.S**<br>**SIGLA: VOLAR COLOMBIA CHARTER S.A.S.**<br>NIT. 900.713.438-7<br>R/L. GUSTAVO ADOLFO OTALVARO LOPEZ<br>C.C. 71.797.424 DE MEDELLÍN<br>(CON EL 1% DE PARTICIPACION) |

Que de acuerdo con el cronograma fijado en la plataforma SECOP II, la publicación del Informe de Evaluación se realizado el día 4 de julio y el termino del traslado del informe de evaluación fue entre el 5 y el **11 de julio a las 6:00 p.m.**

| | |
|---|---|
| **Publicación del informe de evaluación de las Ofertas** | 7 días de tiempo transcurrido *(4/07/2024 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación** | 2 horas de tiempo transcurrido *(11/07/2024 6:00:00 PM[redacted]á, Lima, Quito)* |

Que atraves del area de MENSAJES del proceso fueron presentadas las siguientes subsanaciones




Que como se evidencia en las imágenes extraídas de la plataforma SECOP II, el proponente NAVIT AIR SAS, presento las subsanaciones y/o respuestas a observaciones de manera posterior y/o extemporánea al termino señalado en el cronograma de actividades.

Que el Parágrafo primero del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 señala lo siguientes respecto de las reglas de subsanación:

*(...)*

***PARÁGRAFO 1.*** *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales* ***y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

(resaltado fuera de texto)

Por su parte, el articulo 25 de la Ley 80 de 1993 reza:

> ***ARTÍCULO 25.-*** **Del Principio de Economía.** *En virtud de este principio:*
>
> *1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito,* ***se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas*** *de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.*
>
> (resaltado fuera de texto)

Que el literal e) de las causales de rechazo establecidas en el Literal F de los pliegos de condiciones señala:

> *e) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes* ***y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o*** *en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.*
>
> (resaltado fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, las subsanaciones jurídicas fueron presentadas de manera extemporánea al termino establecido en el pliego de condiciones, razón por la cual deben entenderse que ya había precluido el termino para presentar observaciones y en aplicación de las reglas establecidas en el pliego de condiciones el proponente NAVIT AIR SAS, no subsano los requisitos habilitantes y se debe determinar que se encuentra en causal de rechazo. Lo anterior con fundamento en el artículo 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, Articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifico el Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 y literal e) de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

## VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

| REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO | NAVIT AIR SAS | UNIÓN TEMPORAL HELICOL VOLAR SANTANDER 2024 |
|---|---|---|
| **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**<br><br>Este documento se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.<br>El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. | PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REL LEGAL CUMPLIENDO FORMATO ADJUNTO AL PLIEGO AUTORIZADA MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS N° 108 DEL 30 DE ABRIL DE 2024<br>**CUMPLE** | PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REL LEGAL DE LA UNION TEMPORAL CUMPLIENDO FORMATO ADJUNTO AL PLIEGO<br>**CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.<br>No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones, so pena de rechazar la propuesta ni se aceptarán propuestas condicionadas. | | |
| **CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**<br><br>**a.)** Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más<br>**b.)** De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.<br>**c.)** Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:<br>**c.1.)** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:<br>**c.1.1.)** Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. | **PRESENTA DOCUMENTO**<br>FECHA DE EXPEDICION 26/06/2024<br>CODIGO DE VERIFICACION<br>B240715531B9DE<br>VIGENCIA INDEFINIDA<br>R/L. NANCY LILIANA CLAVIJO MORENO<br>C.C. 52. 952.757 DE BOGOTA<br>LIMITADA EN FACULTADES PERO AUTORIZADA MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS N° 108 DEL 30 DE ABRIL DE 2024<br>OBJETO SOCIAL INCLUYE TRANSPORTE AEREO<br>DOMICILIO - BOGOTA<br>**CUMPLE** | **INTEGRANTE 1**<br>HELICOL SAS<br>FECHA DE EXPEDICION: 13/06/2024<br>PRESENTA DOCUMENTO<br>CODIGO DE VERIFICACION<br>B24011181F5417<br>VIGENCIA INDEFINIDA<br>R/L. JUAN DAVID RESTREPO BOTERO<br>C.C. 71.787.900 DE MEDELLÍN<br><br>FACULTADES<br>*"(A) Sólo podrá suscribir durante un mismo año en un solo acto o en actos sucesivos entre las mismas partes contratos o actos hasta por la suma de Tres Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (3.000 SMLMV,); si los contratos o actos a suscribir excedieran este monto, el representante legal deberá contar con autorización previa; escrita y expresa de la Junta Directiva de la sociedad o, en ausencia de ésta, de la Asamblea General de Accionistas" CONFIEREN PLENAS FACULTADES MEDIANTE ACTA 175 DEL 11 DE JUNIO DE 2024*<br>OBJETO SOCIAL INCLUYE TRANSPORTE AEREO<br>DOMICILIO - BOGOTA<br>**CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| **c.1.2.)** Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.<br>**c.1.3.)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.<br>**c.1.4.)** Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.<br>**d.)** Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.<br>Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.<br>Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. | | **INTEGRANTE 2**<br>HANGAR 29 S.A.S<br>SIGLA: VOLAR COLOMBIA CHARTER S.A.S.<br>FECHA DE EXPEDICION: 07/06/2024<br>PRESENTA DOCUMENTO<br>CODIGO DE VERIFICACION<br>JuojfCajjsWklbk<br>VIGENCIA INDEFINIDA<br>R/L. GUSTAVO ADOLFO OTALVARO LOPEZ<br>C.C. 71.797.424 DE MEDELLÍN<br>FACULTADES " SIN NINGUNA LIMITACIÓN DE VALOR AL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE..."<br>OBJETO – ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AVIACION<br>DOMICILIO – MEDELLIN<br>**CUMPLE** |
| **PARA PERSONAS NATURALES**<br><br>Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito y su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio. | **NO APLICA** | **NO APLICA** |
| **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**<br><br>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP. | **NO PRESENTA DOCUMENTO COMPLETO – ALLEGA UN SOLO FOLIO**<br><br>FECHA DE EXPEDICION 26/06/2024<br>CODIGO DE VERIFICACION | **INTEGRANTE 1**<br>HELICOL SAS<br>PRESENTA DOCUMENTO DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANACION<br>**CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha **no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre** del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).<br>**NOTA 1**: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.<br>**NOTA 2**: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.<br>Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera 33de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.<br>Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.<br>Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.<br>Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.<br>Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista. | B2407219887EA5<br>INSCRIPCION 2022<br>RENOVACION 2024<br>(SE DESCONOCE VIGENCIA – FIRMEZA Y NO PERMITE VERIFICAR ANOTACIONES)<br>**NO CUMPLE**<br><br>**PRESENTA DOCUMENTO DE MANERA EXTEMPORANEA** | **INTEGRANTE 2**<br>HANGAR 29 S.A.S<br>PRESENTA DOCUMENTO DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANACION<br>**CUMPLE** |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**<br><br>El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.<br>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: | **PRESENTA DOCUMENTO**<br>SEGUROS DEL ESTADO<br>POLIZA # 33-44-101250584-0<br>CUMPLE VIGENCIA, AMPAROS Y TOMADOR<br>VERIFICACION ADJUNTA<br>**CUMPLE** | **PRESENTA DOCUMENTO**<br>SEGUROS MUNDIAL<br>POLIZA # M-100232676-0<br>CUMPLE VIGENCIA, AMPAROS Y TOMADOR<br>VERIFICACION ADJUNTA<br>**CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| **a)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.<br>**b)** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.<br>**c)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.<br>**d)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.<br>Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.<br>La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. | | |
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**<br><br>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.<br>Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.<br>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. | PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL<br>CODIGO VERIFICACION<br>52952757240627202949<br>SE CONSULTA PERSONA JURIDICA<br>**CUMPLE** | **INTEGRANTE 1**<br>HELICOL SAS<br>PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL<br>CODIGO VERIFICACION<br>717879002406111144448<br>PRESENTA DOCUMENTO P. JURIDICA<br>CODIGO VERIFICACION<br>860002110240611114508<br>**CUMPLE**<br><br>**INTEGRANTE 2**<br>HANGAR 29 S.A.S<br>PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL<br>CODIGO VERIFICACION<br>71797424240604145937<br>PRESENTA DOCUMENTO P. JURIDICA<br>CODIGO VERIFICACION<br>900713438240604145056<br>**CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**<br><br>La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).<br>En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.<br>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. | PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL<br>CERTIFICADO 249640362<br>SE CONSULTA PERSONA JURIDICA<br>**CUMPLE** | **INTEGRANTE 1**<br>HELICOL SAS<br>PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL<br>CERTIFICADO 248533612<br>PRESENTA DOCUMENTO P. JURIDICA<br>CERTIFICADO 248533685<br>**CUMPLE**<br><br>**INTEGRANTE 2**<br>HANGAR 29 S.A.S<br>PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL<br>CERTIFICADO 248226143<br>PRESENTA DOCUMENTO P. JURIDICA<br>CERTIFICADO 248225600<br>**CUMPLE** |
| **CERTIFICADO JUDICIAL**<br>9<br>Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.<br>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. | PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL<br>**CUMPLE** | **INTEGRANTE 1**<br>HELICOL SAS<br>PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL<br>**CUMPLE**<br><br>**INTEGRANTE 2**<br>HANGAR 29 S.A.S<br>PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL<br>**CUMPLE** |
| **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**<br><br>Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, Artículo 183, Numeral 4, Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC del representante legal. | PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL<br>CODIGO DE VALIDACION 96124306<br>**CUMPLE** | **INTEGRANTE 1**<br>HELICOL SAS<br>PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL<br>CODIGO DE VALIDACION 94059970<br>**CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| | | **INTEGRANTE 2**<br>HANGAR 29 S.A.S<br>PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL<br>CODIGO DE VALIDACION 93434726<br>**CUMPLE** |
| **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**<br><br>Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN. | PRESENTA DOCUMENTO<br>**CUMPLE** | **INTEGRANTE 1**<br>HELICOL SAS<br>PRESENTA DOCUMENTO<br>**CUMPLE**<br><br>**INTEGRANTE 2**<br>HANGAR 29 S.A.S<br>PRESENTA DOCUMENTO<br>**CUMPLE** |
| **DOCUMENTO DE IDENTIDAD**<br><br>Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.<br>Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente. | PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL<br>**CUMPLE** | **INTEGRANTE 1**<br>HELICOL SAS<br>PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL<br>**CUMPLE**<br><br>**INTEGRANTE 2**<br>HANGAR 29 S.A.S<br>PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL<br>**CUMPLE** |
| **LIBRETA MILITAR**<br><br>El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995. | **NO APLICA**<br>REP LEGA ES MUJER | **INTEGRANTE 1**<br>HELICOL SAS<br>PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL<br>**CUMPLE**<br><br>**INTEGRANTE 2**<br>HANGAR 29 S.A.S<br>PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL<br>**CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**<br><br>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.<br>Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.<br>De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**. (Ver formato en el anexo 2 al pliego de condiciones).<br>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**. | PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REVISOR FISCAL INSCRITO EN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y POR REP LEGAL<br>**CUMPLE** | **INTEGRANTE 1**<br>HELICOL SAS<br>PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REVISOR FISCAL INSCRITO EN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL<br>**CUMPLE**<br><br>**INTEGRANTE 2**<br>HANGAR 29 S.A.S<br>PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REVISOR FISCAL INSCRITO EN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL<br>**CUMPLE** |
| **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.**<br><br>En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:<br>**a)** La modalidad de asociación.<br>**b)** Objeto del proceso de selección.<br>**c)** Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.<br>**d)** Nombre del proponente plural y de sus integrantes.<br>**e)** El porcentaje de participación de cada una de las partes.<br>**f)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. | **NO APLICA** | **UNIÓN TEMPORAL HELICOL VOLAR SANTANDER 2024**<br>REP LEGAL UNION TEMPORAL<br>JUAN DAVID RESTREPO BOTERO<br>C.C. 71.787.900 DE MEDELLÍN<br><br>**INTEGRANTE 1**<br>**HELICÓPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN SIGLA: HELICOL SAS**<br>NIT 860.002.110-1<br>R/L. JUAN DAVID RESTREPO BOTERO<br>C.C. 71.787.900 DE MEDELLÍN<br>(CON EL 99% DE PARTICIPACION) |

| | | |
|---|---|---|
| **g)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.<br>**h)** Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.<br>**i)** FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.<br>Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato. | | **INTEGRANTE 2**<br>**HANGAR 29 S.A.S**<br>**SIGLA: VOLAR COLOMBIA CHARTER S.A.S.**<br>NIT. 900.713.438-7<br>R/L. GUSTAVO ADOLFO OTALVARO LOPEZ<br>C.C. 71.797.424 DE MEDELLÍN<br>(CON EL 1% DE PARTICIPACION)<br><br>**CUMPLE** |
| **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.**<br><br>Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.<br>Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). | PRESENTA ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS N° 108 DEL 30 DE ABRIL DE 2024<br>**CUMPLE** | **INTEGRANTE 1**<br>HELICOL SAS<br>*CONFIEREN PLENAS FACULTADES MEDIANTE ACTA 175 DEL 11 DE JUNIO DE 2024*<br>**CUMPLE**<br><br>**INTEGRANTE 2**<br>HANGAR 29 S.A.S<br>NO REQUIERE – TIENE AMPLIAS FACULTADES |
| **CERTIFICADO REDAM**<br><br>Todo proponente debe aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, del representante legal o de los representantes legales de los respectivos integrantes del proponente plural. | PRESENTA DOCUMENTO REP LEGAL CODIGO DE VERIFICACION 1N63AWZKBY<br>**CUMPLE** | **INTEGRANTE 1**<br>HELICOL SAS<br>CODIGO VERIFICACION S43NL9DE2<br>**CUMPLE**<br><br>**INTEGRANTE 2**<br>HANGAR 29 S.A.S<br>CODIGO VERIFICACION JZTQKW7NAH<br>**CUMPLE** |

| | | |
|---|---|---|
| **DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.**<br><br>El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo a este documento), debidamente diligenciados y firmados.<br>En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes. | PRESENTA DOCUMENTO TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION SUSCRITO POR EL REP LEGAL<br>**CUMPLE** | PRESENTA DOCUMENTOS DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANACION SUSCRITO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES<br>**CUMPLE** |
| **CONCLUSION** | **NO HABILITADO JURIDICAMENTE CAUSAL DE RECHAZO** | **NO HABILITADO JURIDICAMENTE** |

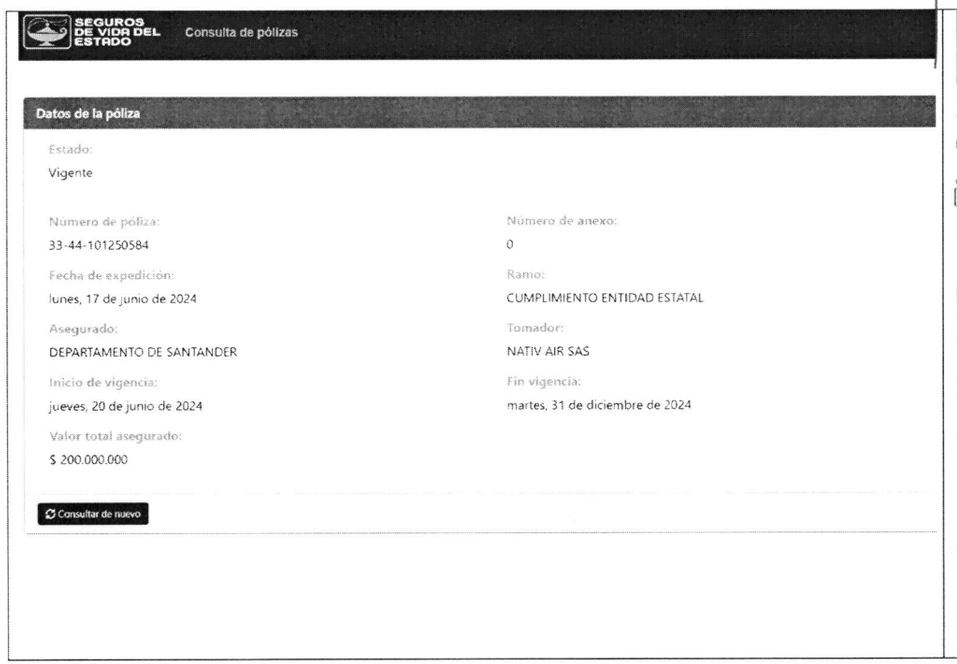
## RESUMEN DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE JURIDICO

| NOMBRE DEL PROPONENTE | CONCLUSION | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| NAVIT AIR SAS | EL PROPONENTE **NO** SE ENCUENTRA HABILITADO JURIDICMANENTE – INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO | DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS SUBSANACIONES JURÍDICAS FUERON PRESENTADAS DE MANERA EXTEMPORÁNEA AL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, RAZÓN POR LA CUAL DEBEN ENTENDERSE QUE YA HABÍA PRECLUIDO EL TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y EN APLICACIÓN DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EL PROPONENTE NAVIT AIR SAS, NO SUBSANO LOS REQUISITOS HABILITANTES (EXTEMPORANEA) Y SE DEBE DETERMINAR QUE SE ENCUENTRA EN CAUSAL DE RECHAZO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 Y 30 DE LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 QUE MODIFICO EL ARTICULO 5 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y LITERAL E) DE LAS CAUSALES DE RECHAZO ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. |
| UNIÓN TEMPORAL HELICOL VOLAR SANTANDER 2024 | EL PROPONENTE **SE ENCUENTRA HABILITADO** JURIDICMANENTE | ---------- |

De esta manera se deja presentado el informe de evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico a la ordenadora del gasto para que tome las decisiones que considere pertinentes.

En constancia de lo anterior

**DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA**
Abg. Apoyo Oficina Contratación - Comité Jurídico






Bucaramanga, 12 de julio de 2024

Doctora
**SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN**
Secretaria Administrativa del Departamento
Presente

**Asunto:** Informe de evaluación del proceso de selección Nº **AD-LP-24-06,** cuyo objeto es "**SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS OFICIALES DEL GOBERNADOR DE SANTANDER Y DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL**".

Adelantada la revisión de las propuestas presentadas dentro del citado proceso contractual, procede el Comité Evaluador designado del día 19 de junio de 2024, a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en la invitación pública o términos de referencia, así:

## LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada |
|---|---|---|---|
| LICITACION PUBLICA - AD-LP-24-06 | NATIV AIR SAS | Oferta en evaluación | 29/06/2024 12:02 AM |
| Presentación de oferta SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO | UNIÓN TEMPORAL HELICOL VOLAR SANTANDER 2024 | Oferta en evaluación | 27/06/2024 5:24 PM |

## REQUISITOS HABILTANTES – DE ORDEN TECNICO

1. El comité evaluador de orden técnico procede a realizar la evaluación de los proponentes de conformidad con el cuadro descrito anteriormente.

| REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO: | NATIV AIR | UT. HELICOL VOLAR SANTANDER 2024 |
|---|---|---|
| CONDICIONES DE EXPERIENCIA<br>La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.<br>Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.<br>**13.1.2.1.1 CONDICION**<br>La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar, esto es **servicio de transporte aéreo de pasajeros en helicóptero**.<br>Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de hasta dos (02) contratos ejecutados y terminados, en el sector público o privado, en cuyo objeto se evidencie la actividad de **servicio de transporte aéreo de pasajeros en helicóptero**, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.<br>Para acreditar esta condición la entidad solicita la presentación de los contratos, junto con sus respectivas actas de liquidación, esto, para corroborar el alcance de servicio de transporte aéreo de pasajeros en helicóptero o certificaciones expedidas por la entidad contratante, donde se evidencie el alcance de servicio de transporte aéreo de pasajeros en helicóptero.<br>La sumatoria de los contratos presentados como experiencia deben cumplir con la totalidad de los códigos.<br>Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.<br>Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación de valor del contrato por el porcentaje de participación.<br>**NOTA:** Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia con contratos ejecutados y terminados, identificado en los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Al menos uno de los contratos aportado deberá cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados.<br><br>78111500 TRANSPORTE DE PASAJEROS | CUMPLE | CUMPLE |

| | | |
|---|---|---|
| **PERMISO DE OPERACIÓN**<br>El proponente deberá tener permiso de operación vigente expedido por la aeronáutica civil colombiana sin suspensión de ninguna índole por parte de esta, desde la constitución de la empresa.<br>Para el caso de proponentes plurales, este requisito deberá ser acreditado por todos los integrantes del proponente plural. | CUMPLE | CUMPLE |
| **CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, MATRICULA Y POLIZA**<br>El proponente deberá tener certificado de aeronavegabilidad y de matrícula expedido por la aeronáutica civil de cada una de las aeronaves, así como póliza de responsabilidad civil de aviación vigente con radicado ante aeronáutica civil. | CUMPLE | CUMPLE |
| **HANGAR OPERATIVO**<br>El proponente deberá contar con hangar operativo disponible en la ciudad de Bucaramanga.<br>Este requisito deberá ser acreditado a través de contrato de arrendamiento entre el proponente y la aeronáutica civil. Para el caso de proponente plural este podrá ser acreditado por uno o todos los integrantes que conforme el proponente plural. | NO CUMPLE<br>No fue acreditado conforme al pliego de condiciones..<br><br>**PERSISTE NO SUBSANO** | CUMPLE |
| **CERTIFICACION DE NO SANCIONES**<br>El proponente deberá contar con certificado de no sanciones, vigente y expedido por la Aeronáutica Civil Colombiana correspondiente al proponente, en la que se certifique que no ha sido suspendido por alguna índole desde su constitución.<br>Para el caso de proponentes plurales, este requisito deberá ser acreditado por todos los integrantes del proponente plural. | CUMPLE | CUMPLE |
| **CERTIFICACION BARS**<br>El proponente deberá acreditar su correspondiente Certificado de seguridad BARS.<br>Para el caso de proponentes plurales, este requisito podrá ser acreditado por lo menos, por uno de los integrantes del proponente plural. | CUMPLE | CUMPLE |
| **FICHAS**<br>El proponente deberá acreditar las Fichas de descripción del equipo | CUMPLE | CUMPLE |
| **DOCUMENTACION PILOTOS**<br>El proponente deberá allegar la siguiente documentación, correspondiente a los pilotos que serán propuestos para las aeronaves:<br>DOCUMENTO DE IDENTIDAD<br>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES<br>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | CUMPLE | CUMPLE |

| | | |
|---|---|---|
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN<br>CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS<br>CERTIFICADO REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)<br>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES<br>LICENCIA PCH<br>CERTIFICADO MÉDICO AERONÁUTICO | | |
| **CRITERIO CUMPLE/ NO CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **CUMPLE** |

| **PONDERABLES** | **NATIV AIR** | **UT. HELICOL VOLAR SANTANDER 2024** |
|---|---|---|
| **TIPO DE CERTIFICACION BARS (HASTA 39 PUNTOS)**<br><br>El proponente deberá anexar con su propuesta los documentos que acrediten que cuenta certificación de seguridad, para el caso de proponentes plurales este factor de puntaje podrá ser acreditado por cualquiera de sus miembros.<br><br>ESTANDARES MIIMOS DE SEGURIDAD YGESTION DE RIESGOS<br>**REQUISITO** / **PUNTAJE MAXIMO**<br>CERTIFICACION BARS- NIVEL GOLD — 39 puntos<br>CERTIFICACION SMS O SEMS — 20 puntos<br>CERTIFICACION BARS NIVEL SILVER O BASIC — 10 puntos | | 39 PUNTOS |
| **DISPONIBILIDAD DE AERONAVE BACKUP (HASTA 30 PUNTOS)**<br><br>El proponente que cuente con la capacidad de suministrar una aeronave backup para atender los imprevistos presentados durante la ejecución contractual, de iguales condiciones técnicas a las establecidas en la necesidad por la entidad, se hará meritorio al siguiente puntaje: **ASPECTO**<br><br>**REQUISITO** / **PUNTAJE MAXIMO** | | 30 PUNTOS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | AERONAVE BACKUP | APORTA AERONAVE BACKUP | 30 puntos | |
| | | NO APORTA AERONAVE BACKUP | 0 puntos | |
| | | | | |
| Para acreditar el mérito del puntaje, el proponente debe allegar los siguientes documentos de la aeronave backup, de conformidad con los numerales correspondientes a los "REQUISITOS DE ORDEN TECNICO" ya establecidos anteriormente:<br>13.1.2.1.2 PERMISO DE OPERACIÓN<br>13.1.2.1.3 CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD, MATRICULA Y POLIZA<br>13.1.2.1.7 FICHAS<br>13.1.2.1.8 DOCUMENTACION PILOTOS | | | | |
| TOTAL PUNTOS TECNICOS | | | | PUNTOS 69 |
| **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)**<br>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL<br>El componente denominado Estimulo a la industria nacional tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a diez (10) puntos. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas.<br>PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL<br>Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.<br><br>**CONCEPTO** — **PUNTAJE**<br>PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL — 10<br>INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS — 5 | | | | PUNTOS 0 |
| **PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 1 PUNTO)**<br><br>Conforme lo ordena el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, el cual establece que el Gobierno Nacional debe implementar mediante Decreto reglamentario un sistema de preferencias aplicable a los procesos de adjudicación y celebración de contratos de organismos estatales para quienes vinculen laboralmente a personas con discapacidad debidamente certificadas, en un porcentaje mínimo del 10% de su planta de trabajadores, lo que se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 estableciendo un sistema de preferencias como factor de desempate, así como un puntaje mínimo, para los proponentes que acrediten por lo menos el 10% de su nómina personas con discapacidad en el respectivo proceso de contratación. | | | | PUNTOS 0 |

| NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO | PUNTAJE |
|---|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 | 1 PUNTO |
| Entre 31 y 100 | 2 | |
| Entre 101 y 150 | 3 | |
| entre 151 y 200 | 4 | |
| Mas de 200 | 5 | |

**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y /O EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)**

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de Licitación Publica, Selección Abreviada de menor y Concurso de Méritos, las entidades estatales otorgaran un puntaje adicional de hasta el (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Articulo 2.2.1.2.4.2.14.

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Quien aporte o acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 conforme a los señalado en el requisito anterior | 0,25 puntos |
| Quien no lo acredite esté requisito conforme a lo solicitado | 0 puntos |
| **TOTAL** | **0,25 puntos** |

PUNTOS 0

**PUNTAJE ADICIONAL PARA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)**

Conforme el decreto 1860 de 2021 se le da aplicación a MIPYME La entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

PUNTOS 0

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Quien aporte o acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 conforme a los señalado en el requisito anterior | 0,25 puntos |
| Quien no lo acredite esté requisito conforme a lo solicitado | 0 puntos |
| **TOTAL** | **0,25 puntos** |

Dado en Bucaramanga el día doce (12) del mes de julio de 2024.

**JAIME PALACIOS PARRA**
EVALUADOR TECNICO

# INFORME DE EVALUACION FINANCIERA DEFINITIVA

| NUMERO DEL PROCESO | AD-LP-24-06 |
|---|---|
| OBJETO | SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS OFICIALES DEL GOBERNADOR DE SANTANDER Y DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL |

| PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS | 2.000.000.000,00 | PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV | 1.538,46 |
|---|---|---|---|

| PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL HELICOL VOLAR SANTANDER 2024 | INTEGRANTES | % DE PARTICIPACION |
|---|---|---|
| INTEGRANTE 1 | HELICOPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA SAS | 99,00% |
| INTEGRANTE 2 | HANGAR 29 SAS | 1,00% |

## REQUISITOS HABILITANTES, DE PARTICIPACION, Y DE EVALUACION

## REQUISITOS HABILTANTES

## CAPACIDAD FINANCIERA

**INDICE DE LIQUIDEZ**

| INTEGRANTE | ACTIVO CORRIENTE | PASIVO CORRIENTE | INDICE | INDICE PROPONENTE ( ≥ 1,03 ) | DOCUMENTO FOLIO (RUP) | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INT 1 | 17.095.124.000,00 | 13.365.599.000,00 | 1,2790 | 1,2798 | SUBSANADO | CUMPLE |
| INT 2 | 6.085.558.495,00 | 3.960.819.756,00 | 1,5364 | | SUSBANADO | |

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

| INTEGRANTE | PASIVO TOTAL | ACTIVO TOTAL | INDICE | INDICE PROPONENTE ( ≤ 0,79 ) | DOCUMENTO FOLIO (RUP) | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INT 1 | 74.769.226.000,00 | 101.980.854.000,00 | 0,7332 | 0,7329 | SUBSANADO | CUMPLE |
| INT 2 | 9.413.667.690,00 | 16.278.344.836,00 | 0,5783 | | SUSBANADO | |

**RAZON DE COBERTURA DE INTERES**

| INTEGRANTE | UTILIDAD OPERACIONAL | GASTOS DE INTERESES | INDICE | INDICE PROPONENTE ( ≥ 0,50 ) | DOCUMENTO FOLIO (RUP) | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INT 1 | 1.772.844.000,00 | 2.347.742.000,00 | 0,7551 | 0,7581 | SUBSANADO | CUMPLE |
| INT 2 | 846.044.793,00 | 207.070.534,00 | 4,0858 | | SUSBANADO | |

**PATRIMONIO**

| INTEGRANTE | ACTIVO TOTAL | PASIVO TOTAL | VALOR | VALOR PROPONENTE ( ≥ 1.000.000.000,00 50% ) | DOCUMENTO FOLIO (RUP) | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INT 1 | 101.980.854.000,00 | 74.769.226.000,00 | 27.211.628.000,00 | 34.076.305.146,00 | SUBSANADO | CUMPLE |
| INT 2 | 16.278.344.836,00 | 9.413.667.690,00 | 6.864.677.146,00 | | SUSBANADO | |

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

| INTEGRANTE | UTILIDAD OPERACIONAL | PATRIMONIO TOTAL | INDICE | NIVEL PROPONENTE ( 0,02 ) | DOCUMENTO FOLIO (RUP) | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INT 1 | 1.772.844.000,00 | 27.211.628.000,00 | 0,0652 | 0,0653 | SUBSANADO | CUMPLE |
| INT 2 | 846.044.793,00 | 6.864.677.146,00 | 0,1232 | | SUSBANADO | |

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

| INTEGRANTE | UTILIDAD OPERACIONAL | ACTIVO TOTAL | INDICE | NIVEL PROPONENTE (≥ 0,00 ) | DOCUMENTO FOLIO (RUP) | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INT 1 | 1.772.844.000,00 | 101.980.854.000,00 | 0,0174 | 0,0174 | SUBSANADO | CUMPLE |
| INT 2 | 846.044.793,00 | 16.278.344.836,00 | 0,0520 | | SUSBANADO | |

EL PROPONENTE HELICOPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA SAS SE EVALUO CON CORTE 2023. EL PROPONENTE HANGAR 29 SAS SE EVALUO CON CORTE 2023, SUBSANARON LA INFORMACION REQUERIDA

EL PROPONENTE CUMPLE FINANCIERAMENTE, SUBSANARON LA INFORMACION REQUERIDA

SE CONCLUYE QUE ESTA HABILITADO FINANCIERAMENTE

**LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA**
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA

# INFORME DE EVALUACION FINANCIERA DEFINTIVA

| NUMERO DEL PROCESO | AD-LP-24-06 |
|---|---|
| OBJETO | SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LOS DESPLAZAMIENTOS OFICIALES DEL GOBERNADOR DE SANTANDER Y DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL |

| PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS | 2.000.000.000,00 | PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV | 1.538,46 |
|---|---|---|---|

| PROPONENTE: NATIV AIR SAS | INTEGRANTES | % DE PARTICIPACION |
|---|---|---|
| INTEGRANTE 1 | NATIV AIR SAS | 100,00% |

## REQUISITOS HABILITANTES, DE PARTICIPACION, Y DE EVALUACION

## REQUISITOS HABILTANTES

## CAPACIDAD FINANCIERA

**INDICE DE LIQUIDEZ**

| INTEGRANTE | ACTIVO CORRIENTE | PASIVO CORRIENTE | INDICE | INDICE PROPONENTE ( ≥ 1,03 ) | DOCUMENTO FOLIO (RUP) | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INT 1 | 5.048.100.203,00 | 4.693.409.651,00 | 1,0756 | 1,0756 | FOLIO 02 RUP | CUMPLE |

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**

| INTEGRANTE | PASIVO TOTAL | ACTIVO TOTAL | INDICE | INDICE PROPONENTE ( ≤ 0,79 ) | DOCUMENTO FOLIO (RUP) | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INT 1 | 9.723.589.685,00 | 16.312.098.754,00 | 0,5961 | 0,5961 | FOLIO 02 RUP | CUMPLE |

**RAZON DE COBERTURA DE INTERES**

| INTEGRANTE | UTILIDAD OPERACIONAL | GASTOS DE INTERESES | INDICE | INDICE PROPONENTE ( ≥ 0,50 ) | DOCUMENTO FOLIO (RUP) | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INT 1 | 1.270.660.069,00 | 46.093.171,00 | 27,5672 | 27,5672 | FOLIO 02 RUP | CUMPLE |

**PATRIMONIO**

| INTEGRANTE | ACTIVO TOTAL | PASIVO TOTAL | VALOR | VALOR PROPONENTE ( ≥ 1.000.000.000,00 50% ) | DOCUMENTO FOLIO (RUP) | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INT 1 | 16.312.098.754,00 | 9.723.589.685,00 | 6.588.509.069,00 | 6.588.509.069,00 | FOLIO 02 RUP | CUMPLE |

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

| INTEGRANTE | UTILIDAD OPERACIONAL | PATRIMONIO TOTAL | INDICE | NIVEL PROPONENTE ( 0,02 ) | DOCUMENTO FOLIO (RUP) | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INT 1 | 1.270.660.069,00 | 6.588.509.069,00 | 0,1929 | 0,1929 | FOLIO 02 RUP | CUMPLE |

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

| INTEGRANTE | UTILIDAD OPERACIONAL | ACTIVO TOTAL | INDICE | NIVEL PROPONENTE (≥ 0,00 ) | DOCUMENTO FOLIO (RUP) | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| INT 1 | 1.270.660.069,00 | 16.312.098.754,00 | 0,0779 | 0,0779 | FOLIO 02 RUP | CUMPLE |

EL PROPONENTE NATIV AIR SAS SAS SE EVALUO LA CAPACIDAD FINANCIERA CON CORTE 2023.

EL PROPONENTE CUMPLE FINANCIERAMENTE

SE CONCLUYE QUE ESTA HABILITADO FINANCIERAMENTE

**LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA**
EVALUADOR CAPACIDAD FINANCIERA